

Río Gallegos, 11 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 03800-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de la contratación del señor Miguel Angel BINET, para atender los requerimientos que se efectúen en el Estudio de TV por parte del Rectorado y de las cuatro Unidades Académicas en lo relativo a la elaboración de material audiovisual, capacitando y supervisando al personal y a los alumnos avanzados y egresados que se afecten al área en carácter de pasantes;

Que dicha contratación se efectuó por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que obra Nota de la Secretaría de Hacienda y Administración mediante la cual solicita la modificación del contrato oportunamente firmado en lo que respecta a la carga horaria que cumplirá el señor BINET;

Que por lo expuesto se dictó la Cláusula Adicional que obra en las presentes actuaciones efectuándose las modificaciones solicitadas, por lo que se debe dictar el presente instrumento legal aprobando la misma;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional respectiva;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR, la Cláusula Adicional oportunamente firmada entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el señor Miguel Angel BINET (D.N.I.N° 11.502.900), por el período comprendido entre el día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, de acuerdo a lo establecido en el contrato obrante en las presentes actuaciones.-

**Artículo 2°.-** EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuentes de Financiamiento 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - FINALIDAD: 3 - Servicios Sociales - FUNCION: 4- Educación y Cultura - PROGRAMA: 1 - Actividades Centrales - Actividad: 2 - Apoyo Administrativo - Inciso: 1.2. - del Presupuesto 2007.-

**Artículo 3°.-** ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a la Cláusula Adicional obrante en las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-



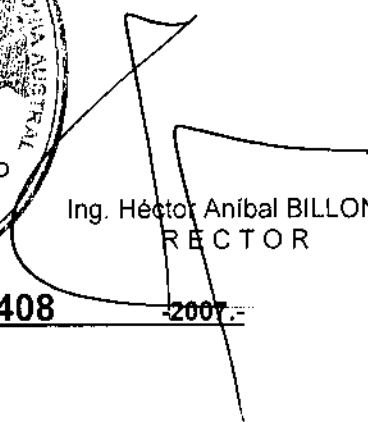
0408



**Artículo 4º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesada y cumplido, archívese.-



  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**Nº 0408**

**-2007-**